OFICINA DE GESTIÓN
DEL RIESGO

1050/680

Villavicencio, 13 de abril de 2026

Señores
ALIANZA AGREGADOS S.A.S
NIT. 900.476.463-4
E-mail. gerencia@alianzaagregados.com
Dirección. KM 4 VIA PAZ DE ARIPORO-HATO COROZAL
Celular. 3123979445
Paz de Ariporo, Casanare

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON: *"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN, SECTOR PORFIA RIO OCOA Y REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN, MITIGACIÓN, DESCOLMATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".*

Cordial Saludo,

ADVERTENCIA

La presente cotización se solicita como un insumo para la estructuración y eventual desarrollo del proceso contractual, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Me permito invitarlo a presentar cotización de manera **INMEDIATA** para proceso contractual dentro de la calamidad Pública mediante Decreto 119 del 10 de junio del 2025, y prorrogada mediante el Decreto 264 de 2025 cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN, SECTOR PORFIA RIO OCOA Y REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN, MITIGACIÓN, DESCOLMATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".***

El contratista asumirá todos los costos de logística, incluyendo movilización, transporte, carga y descarga de los insumos, equipos, maquinaria, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. Todos estos elementos deberán ser

entregados en el sitio de obra sin que ello genere costo adicional alguno para el Municipio de Villavicencio.

ELEMENTOS PARA COTIZAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	189		
1.2	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	DIA	10		
1.3	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	800		
1.4	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES RECUBRIMIENTO PVC TRIPLE TORSION GALVANIZADO MINIMO 245 GRAMOS TIPO DE APERTURA 8X10 DIAMETRO ALAMBRE 3MM CALIBRE 12 Y DIAMETRO DE ARISTA 3,8 MEDIDAS: 2X1X1	M3	420		
				COSTO DIRECTO	0
				AIU (33%)	0
				COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)	0

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: La vigencia de la cotización deberá tener como mínimo (60) días contados a partir de su presentación.

PLAZO: 60 Días Calendario.

FORMA DE PAGO. El contratante efectuará el pago de los servicios contratados en un término aproximado de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Orden de Servicio.

AUSENCIA DE ANTICIPO. Se establece expresamente que no se otorgará anticipo ni pago anticipado de ninguna naturaleza. En consecuencia, el contratista declara y garantiza contar con la solvencia necesaria para asegurar la operación y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales con cargo a sus propios recursos.

INICIO DE EJECUCIÓN. En observancia de la declaratoria de calamidad pública dispuesta en el Decreto 119 de 2025 y prorrogada mediante el Decreto 264 de 2025, la ejecución de las actividades deberá ser inmediata una vez emitida y comunicada la Orden de Servicio, dada la urgencia manifiesta y la necesidad de atención prioritaria que motivan la presente contratación.

Cumplimiento del contrato	Este amparo cubrirá a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Este amparo cubrirá a la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO** de los perjuicios derivados de: la calidad y la estabilidad de las obras ejecutadas La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más. Toda vez que la finalidad del objeto contractual es una obra de emergencia, que, por su complejidad y erosión constante por impacto directo de aguas, la administración municipal estableció el termino responsable de estabilidad por esta situación. Y conforme al Decreto 399 de 2021 artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. ***Justificación técnica de la cobertura de la garantía:*** Colombia Compra Eficiente, se ha pronunciado en sus conceptos en los siguientes términos: "(...) El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. El valor asegurado lo determina la Entidad Estatal teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra. Es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato. A continuación, se presentan algunos ejemplos en los que técnicamente se ha justificado una vigencia del amparo de estabilidad inferior a 5 años: 1. Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones) 2. Mantenimiento rutinario o periódico de vías 3. Bacheo o reparación localizada de pavimento 4. Reparación de fallas viales 5. Fresado de vías 6. Conformación y cuneteo de la calzada existente 7. Mejoramiento de la subrasante Atendiendo el concepto referido, se tiene que las actividades y el alcance del contrato a celebrar, se encuentran inmersos dentro de las obras de emergencia y manejo de aguas que se relacionan en el numeral 1 del concepto emitido por Colombia Compra Eficiente. De otro lado, el regimen de garantias en la Contratación de la Administracion Pública, se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes de la Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades del Decreto 1082 de 2015, en este sentido, establece el artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantia de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021): "(...) Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar

	el valor asegurado de esta garantía en los documentos del proceso, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar. La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año. Para establecer la complejidad técnica del proyecto, y por ende la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término inferior a los cinco (5) años, la justificación técnica del experto en la materia objeto del contrato tendrá en consideración variables como las siguientes: el tipo de actividades que serán realizadas, la experticia técnica requerida, el alcance físico de las obras, entre otros, pero sin limitarse únicamente a la cuantía del proceso. En este sentido, desde el punto de vista técnico las actividades a realizar por el contratista en cumplimiento del objeto contractual consisten en actividades de suministro e instalación de geocontenedores en las márgenes de afluentes que permitan estabilizar los taludes, evitar las inundaciones y reducir los riesgos a los que se encuentre expuesta la población de estos sectores, esta obra puede estar sujeta a los impactos de constantes crecientes o afectaciones por los cambios morfodinámicos en los ríos. Por lo anterior, el contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprometer el posterior y/o el recibo definitivo de las obras del contrato. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro del término que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la entidad realiza una de las labores mentadas durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectivas las garantías establecidas expresamente en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros que se deriven de la ejecución de las obras durante el periodo de garantía. Si las reparaciones no se ejecutan adecuadamente, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que pueden afectar de forma permanente la funcionalidad o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de una nueva garantía cuyo término cubrirá el tiempo de modificación de los defectos, hasta treinta (30) días hábiles después de la entrega a la terminación de las reparaciones.
Pago de salarios y prestaciones sociales	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

- Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems relacionados.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días

- Registro Único Tributario con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- Estados financieros o Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado.
- Uno o más contratos con experiencia relacionada al objeto contractual con su respectiva liquidación.

NOTA
Se solicita que, en caso de allegar la cotización en medio físico, esta deberá presentarse debidamente foliada, con un máximo de 200 folios, y legajada a tamaño oficio, en carpeta libre de ácido y tapa dura con el fin de garantizar su adecuada conservación y manejo. Lo anterior, en cumplimiento de los criterios de organización y archivo documental establecidos.

VALOR: El valor en la cotización deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por concepto de suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, así como descuentos por estampillas, constitución garantía única, entre otros. A continuación, se relaciona cuadro de impuestos y retenciones establecido por el Municipio de Villavicencio:

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental / Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	$0
Pro-Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMLV
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	$0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	$0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021 (Tablas de Tarifas)	$0
UNILLANOS 1	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	$0
Retención a Título de Renta por Construcción	Nacional	2%	Estatuto Tributario	$0
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA facturado	Estatuto Tributario	1.145.000
Contribución Fondo de Seguridad	Municipal	5%	Acuerdo 515 de 2021	$0

Quedamos atentos a la confirmación del recibido de esta comunicación, manifestando su interés en participar o no en la presente invitación a cotizar.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

Anexos: N/A
Copia: N.A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A		
Reviso: Liliana Beltrán Buriticá	Abogada CPS	
Elaboró: Camilo Andrés Ramirez Olaya	CPS	

1050/680 ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN, SECTOR PORFIA RIO OCOA Y REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN, MITIGACIÓN, DESCOLMATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

De <gestiondelriesgo@villavicencio.gov.co>
Destinatario <gerencia@alianzaagregados.com>
Fecha 2026-04-13 20:50

1050-680 INVITACIÓN A COTIZAR ALIANZA AGREGADOS S.A.S 2026.pdf (~524 KB)

--
Atentamente,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE DE OFICINA GESTIÓN DEL RIESGO

ALIANZA AGREGADOS S.A.S.
NIT. 900.476.463-4

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
RECIBIDO
Radicado:
Fecha: 17-4-2026
Hora: 9:55
Quien Recibe:

Yopal, 15 de abril de 2026

Doctor
JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
Villavicencio, Meta

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN EN RELACIÓN CON: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN, SECTOR PORFIA RIO OCOA Y REALIZAR ACCIONES DE REDUCCIÓN, MITIGACIÓN, DESCOLMATACIÓN EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

Cordial saludo,

Atendiendo a su amable invitación de fecha 13 de abril de 2026, nos permitimos presentar COTIZACION para las obras de la referencia:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1.1	EXCAVACIÓN MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	m3	189	$ 50.495,00	$ 9.543.555
1.2	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	Dia	10	$ 331.565,00	$ 3.315.650
1.3	CANALIZACIÓN RÍO (TIPO EXCAVADORA ORUGADA) 20T	HR	800	$ 433.869,00	$ 347.095.200
1.4	CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES RECUBRIMIENTO PVC TRIPLE TORSION GALVANIZADO MINIMO 245 GRAMOS TIPO DE APERTURA 8X10 DIAMETRO ALAMBRE 3MM CALIBRE 12 Y DIAMETRO DE ARISTA 3,8 MEDIDAS: 2X1X1	M3	420	$ 402.073,00	$ 168.870.660
			COSTO DIRECTO		$ 528.825.065
			AIU 33%		$ 174.512.271
			COSTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (REDONDEADO AL PESO)		**$ 703.337.336**

Atentamente,

WILMER ERNESTO IBARRA LAYTON
R/L ALIANZA AGREGADOS SAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223557811

(415)7707212489984(8020) 000014122355781 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 6 4 6 3	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ALIANZA AGREGADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 25 37

42. Correo electrónico contabilidadalianzaagregados@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 9 7 9 4 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 0 9 0 1	4 6 6 3	2 0 2 1 0 8 0 1		0 8 1 1	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-02 / 03:46:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA LAYTON WILMER ERNESTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223557811

(415)7707212489984(8020) 000014122355781 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 6 4 6 3	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 1 1 0 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 1 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 8 8 8 7 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223557811

(415)7707212489984(8020) 000014122355781 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 6 4 6 3	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 2 0 0 7 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 4 7 7 0 0 2 0			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
IBARRA	LAYTON	WILMER		ERNESTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 9 6 3 1 1 6 6			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
PUENTES	DIAZ	PAOLA		ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223557811

(415)7707212489984(8020) 000014122355781 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 6 4 6 3	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 9 1 4 6 1 0		1 4 0 1 0 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AVELLANEDA	AMAYA	NUBIA	CONSTANZA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 2 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 2 0 9 9 0	4	1 9 6 8 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PRIETO	JIMENEZ	ANDREA	CRISTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 1 1 1 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:29:24
Recibo No. S001054608, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ngD3AFg96M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALIANZA AGREGADOS S.A.S
Nit : 900476463-4
Domicilio: Paz de Ariporo, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 88871
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 08 de noviembre de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 4 VIA PAZ DE ARIPORO-HATO COROZAL
Barrio : BRR SIETE DE AGOSTO
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico : contabilidadalianzaagregados@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123979445
Teléfono comercial 2 : 3123979458
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 4 VIA PAZ DE ARIPORO-HATO COROZAL
Barrio : BRR SIETE DE AGOSTO
Municipio : Paz de Ariporo, Casanare
Correo electrónico de notificación : contabilidadalianzaagregados@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 27 de octubre de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2011, con el No. 16531 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALIANZA AGREGADOS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 13 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2012, con el No. 19159 del Libro IX, se decretó REFORMA TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 1 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2013, con el No. 19672 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 5 del 22 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2013, con el No. 20923 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL PARA PAZ DE ARIPORO

Por Acta No. 6 del 12 de noviembre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de

Comercio el 14 de noviembre de 2013, con el No. 21586 del Libro IX, se decretó REFORMA DE LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 7 del 28 de diciembre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2014, con el No. 22117 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL SOC.

Por Acta No. 9 del 05 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2015, con el No. 24575 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL

Por Acta No. 15 del 30 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2019, con el No. 35270 del Libro IX, se decretó REFORMA (AMPLIACION DE TERMINO DE DURACION)

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 15 de agosto de 2019 de la Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019, con el No. 35787 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL(SUSCRITO Y PAGADO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

1. Tiene como objeto social y principal el desarrollo de las siguientes actividades: La construcción y conservación de obras civiles relacionadas con cualquier rama de la ingeniería, administración y construcción la sociedad de obras y proyectos de meg a- Ingeniería de impacto regional, nacional e internacional de forma individual a nombre propio ó mediante uniones temporales, consorcios, promesa de unión futura, alianzas ó cualquiera otra que establezca la ley para este tipo de trabajos. 2. La ejecución de proyectos relacionados con la minería y especialmente la de actividades mineras de exploración y explotación mediante contratación directa o subcontratación. 3. El procesamiento y venta de materiales de río o cantera, pétreos de todas las especificaciones técnicas, producción de mezclas asfálticas, su tratamiento y transformación con destino a la industria petrolera y toda rama de la construcción, la comercialización de productos derivados o resultantes de tales procesos. 4. El alquiler y/o suministro de maquinaria pesada y equipos para construcción y la compra, venta, permuta, arrendamiento comercial y financiero, exportación, importación, distribución y arrendamiento del mismo tipo de bienes. 5. La prestación de servicios profesionales y técnicos en los diferentes campos de la ingeniería civil, de asesoría, interventoría y en general consultoría de obras en desarrollo o cumplimiento de tal objeto social venta de bienes y servicios, provisión de otros servicios profesionales para el diseño y ejecución de actividades públicas y privadas en desarrollo de interés de ellas en el logro de sus fines del estado y en el cumplimiento de responsabilidad social empresarial. 6. Suministro y administración de personal en todas las modalidades previstas en la ley en forma independiente, en campamento, en misión y en todas las formas previstas en las normas legales vigentes. 7. Realizar estudios, diseños y trazados de vías, oleoductos, gasoductos, replanteos, ajustes ó rediseños, diseño de planos arquitectónicos y toda la rama de la planificación. 8. Ejecutar todo tipo de contratos relacionados con la ejecución de obras urbanísticas, equipamiento, edificaciones, planes de vivienda, sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios y pluviales, canales, campamentos, rellenos, terraplenes, puentes, obras civiles menores (box coulvert, muros de contención, alcantarillas, obras de arte, conducción de aguas), perforación y explotación de pozos profundos, redes eléctricas de media, alta y baja tensión. 9. También la sociedad puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, compra, venta y toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos. 10. Efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuentos o cuenta corriente, con terceros o con los socios,

dando o recibiendo garantías o prescindiendo de ellas; intervenir en toda clase de operaciones de crédito, girar, aceptar, asegurar, endosar, descontar, cobrar, negociar y en general llevar a cabo toda clase de títulos de crédito; adquirir y enajenar acciones en toda clase de sociedades, solicitar concordato preventivo, transigir someter a la decisión de árbitros y de amigables componedores, que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial , laboral, o de cualquier índole. 11. Constituir compañías, agencias, sucursales y filiales para el establecimiento y explotación de negocio destinados a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social y que fuese complementaria o accesoria, fundadora o no de otras empresas de objetos análogos accesorios o complementarios al suyo, así como enajenar las cuotas, acciones o derechos que adquieran ellas y fusionarse con tales empresas o absorberlas, así como celebrar con compañías aseguradoras cualquier clase de operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personas a su servicio, así como de los bienes de propiedad de terceros y que en desarrollo de su objeto social administre. 12. En general, realizar todos los actos que tengan relación con la existencia y actividad de la sociedad. Incorporarse a cualquier compañía, asociación o empresa que se proponga objeto similar al suyo, con arreglo a la ley, celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparativos y complementarios, o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen logro de los objetivos sociales. Parágrafo: En ningún caso la sociedad o sus socios a nombre de la sociedad podrá garantizar, avalar, fiar o respaldar obligaciones pertenecientes a sus accionistas o a terceras personas, sean naturales o jurídicas. Por consiguiente, este tipo de negocios jurídicos sólo podrán celebrarse válidamente por la sociedad para respaldar solamente las obligaciones sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.920.000.000,00
No. Acciones	48,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.920.000.000,00
No. Acciones	48,00
Valor Nominal Acciones	$ 40.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general quien es el encargado de la gestión de los negocios sociales y representa legalmente a la sociedad. El gerente general es de libre nombramiento y remoción por la asamblea general de socios y tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales y cuya designación y remoción corresponde también a dicha asamblea general de socios. Tanto el gerente general como su suplente serán designados para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, vencido el periodo y si no se ha reemplazado el gerente general como su suplente, entonces se entiende que ha sido reelegidos automáticamente por igual plazo y así sucesivamente. El gerente general es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. El gerente debe obrar de buena fe, con la lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios teniendo en consideración los intereses de los accionistas y, en especial, los deberes impuestos en el artículo 23 de la ley 222 de 1995. Las facultades del gerente general comprenden las siguiente: 35.1 usar la razón social en beneficio directo la compañía y para desarrollo de su objeto; 35.2 designar los empleados que requiera la compañía para su normal funcionamiento y señalar su remuneración. 35. 3 presentar los informes sobre su gestión que requiera la asamblea de accionistas, tanto en sus reuniones ordinarias como

extraordinarias, así como el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; 35. 4 convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 35.5 nombrar los amigables componedores que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios o cuando se aplique la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacte ; 35.6 constituir y otorgar mandato a los apoderados judiciales y especiales necesarios para la defensa de los intereses sociales; 35.7 cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 35. 8 velar por los empleados de la compañía cumplan estrictamente sus deberes; 35.9 solicitar a las autoridades los permisos, registros, inscripciones, concesiones o reconocimientos que requiera para el desarrollo de su objeto social, en particular aquellos establecidos en la ley para actuar como entidad certificadora ; 35. 10 transigir, comprometer, desistir, novar e interponer acciones y recursos de cualquier g énero en todos los negocios o asuntos de toda índole que tenga pendiente la compañía; 35.11 ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. El gerente general, como representante legal de la sociedad queda facultado para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que estén dentro del objeto social de la sociedad y puede comprometer a la empresa de manera directa por valor ilimitado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 17 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2020 con el No. 37510 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WILMER ERNESTO IBARRA LAYTON	C.C. No. 74.770.020

Por Acta No. 26 del 19 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 46028 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	PAOLA ANDREA PUENTES DIAZ	C.C. No. 1.049.631.166

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 10 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2020 con el No. 38247 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NUBIA CONSTANZA AVELLANEDA AMAYA	C.C. No. 23.914.610	140100-T

Por Acta No. 11 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2016 con el No. 28337 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SONIA ISABEL RAMIREZ MORA	C.C. No. 1.118.536.855	186807-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 13 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	19159 del 10 de octubre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 1 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas	19672 del 14 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 6 del 12 de noviembre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	21586 del 14 de noviembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 7 del 28 de diciembre de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	22117 del 13 de febrero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 9 del 05 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	24575 del 17 de febrero de 2015 del libro IX
*) Acta No. 15 del 30 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria	35270 del 23 de mayo de 2019 del libro IX
*) E.C. No. SIN NUM del 15 de agosto de 2019 de la Yopal	35787 del 23 de agosto de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: B0811 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.726.488.778,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 12:29:25
Recibo No. S001054608, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ngD3AFg96M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****